

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1132 de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 782, de 15 de mayo de 2013, relativo a la expropiación de los lotes de terreno N°s 59, 65, 66, 67 y 68, para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F. Región del libertador Gral. Bernardo O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- Los roles de avalúo de los citados lotes N°s 59, 65, 66, 67 y 68 corresponden a la comuna de Las Cabras, y no a la que se indica en el numeral segundo del Decreto modificado. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 782 de 15 de mayo de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1133 de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 708, de 7 de mayo de 2013, relativo a la expropiación de los lotes de terreno N°s 105, 106 y 112-4, para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Región del libertador Gral.

Bernardo O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- Los roles de avalúo de los citados lotes N°s 105, 106 y 112-4 corresponden a la comuna de Las Cabras, y no a la que se indica en los numerales primero y segundo del Decreto modificado. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 708 de 7 de mayo de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1134 de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 784, de 15 de mayo de 2013, relativo a la expropiación de los lotes de terreno N°s 60, 61, 62, 63 y 64, para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Región del libertador Gral. Bernardo O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- Los roles de avalúo de los citados lotes N°s 60, 61, 62, 63 y 64 corresponden a la comuna de Las Cabras, y no a la que se indica en el numeral segundo del Decreto modificado. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 784 de 15 de mayo de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1135 de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto

Exento MOP N° 810, de 15 de mayo de 2013, relativo a la expropiación de los lotes de terreno N°s 56, 57 y 58, para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Región del libertador Gral. Bernardo O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- Los roles de avalúo de los citados lotes N°s 56, 57 y 58 corresponden a la comuna de Las Cabras, y no a la que se indica en el numeral segundo del Decreto modificado. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 810 de 15 de mayo de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1175, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 98, superficie 1.049 m²., Rol de Avalúo N° 161-54, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios RAMON LUIS NAVARRO LOBOS Y OTROS, en la cantidad de \$1.577.456.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1176, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP.

N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes Nos. 106 y 107, superficies 83 y 1.583 m²., Rol de Avalúo N° 161-11, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 22 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria PATRICIA DEL CARMEN VALDIVIA VERGARA, en la cantidad de \$2.578.103.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1177, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 35, superficie 1.942 m²., Rol de Avalúo N° 168-460, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ LUIS FUENZALIDA GUERRA, en la cantidad de \$2.118.565.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1178, de 31 de julio de 2013, y

de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 30, superficie 347 m²., Rol de Avalúo N° 168-463, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ ALIAGA, en la cantidad de \$752.820.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1179, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 82, 83 y 86, superficies 799, 422 y 328 m²., Rol de Avalúo N° 163-36, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUAN CARLOS MORA MORA Y OTROS, en la cantidad de \$3.410.522.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1180, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 61, superficie 946 m²., Rol de Avalúo N° 161-251, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario OSCAR DOMINGO NAVARRO CAMPOS, en la cantidad de \$1.094.049.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1181, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 94, superficie 379 m²., Rol de Avalúo N° 161-96, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario VÍCTOR MANUEL VALDIVIA CABELLO, en la cantidad de \$1.298.599.- suma

que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1182, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 414 m², rol N° 59-66. Comuna de La Estrella, para la obra "Camino Ruta I-162 San José de Marchigüe - La Estrella por las Chacras, KM. 0.00000 a KM. 11,96000", comuna de La Estrella, provincia de Cardenal Caro, VI Región. La Comisión de Peritos integrada por Oscar Navea Muñoz, Hugo Leal Paredes y Sergio Shipley Rubio, fijó el valor de tasación con fecha 30 de diciembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario Juan Bautista Osorio Osorio, en la cantidad de \$1.457.768.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1183, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 2, superficie 3.846 m²., Rol de Avalúo N° 168-429, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario DARWIN ILDEBRANDO ORMAZÁBAL GARCÉS, en la cantidad de \$7.104.364.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°

2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1184, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 26, 27, 28 y 29, superficies 114, 108, 35 y 34 m²., Rol de Avalúo N° 160-45, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario LUIS RAÚL SOLÍS GUERRA, en la cantidad de \$939.417.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1185, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 124, superficie 62 m²., Rol de Avalúo N° 161-151, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria BLANCA BEATRÍZ ROJAS RABELO, en la cantidad de \$1.643.253.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1186, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 3, superficie 233 m²., Rol de Avalúo N° 168-152, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JORGE HERNÁN HERRERA RAMÍREZ, en la cantidad de \$1.153.307.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1187, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 79, superficie 286 m²., Rol de Avalúo N° 161-159, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario BERNARDO TRIPAILAF SANDOVAL, en la cantidad de \$615.104.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1188, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 73, superficie 465 m²., Rol de Avalúo N° 161-165, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario HUMBERTO HUGO PONCE VALENZUELA, en la cantidad de \$745.659.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1189, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 84, superficie 757 m²., Rol de Avalúo N° 161-14, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA RAQUEL MORA VALENZUELA, en la cantidad de \$1.283.136.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1190, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 71, superficie 154 m²., Rol de Avalúo N° 161-167. Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria HILDA HERMOSINA DEL ROSARIO RIQUELME PONCE, en la cantidad de \$906.830.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1191, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 81, superficie 268 m²., Rol de Avalúo N° 161-157, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ MIGUEL PONCE VALENZUELA, en la cantidad

de \$710.478.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1192, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 74 y 75, superficies 587 y 624 m²., Rol de Avalúo N°s. 161-164 y 161-163, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria JUANA MATILDE PONCE DÍAZ, en la cantidad de \$1.489.969.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1193, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 63 y 65, superficies 162 y 113 m²., Rol de Avalúo N° 163-8, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ROSALÍA DEL CARMEN

REYES NARANJO Y OTROS. en la cantidad de \$2.062.628.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1194, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°8-A y 13-A, superficie 388 y 135 m², rol N° 1248-8. Comuna de Yumbel, para la obra "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo. Com. Yumbel, Cabrero" comuna de Yumbel, provincia del Bio Bio, región del Bio Bio. La Comisión de Peritos integrada por Adriana Fasce Casanueva, Claudio Castro Gutiérrez y Juan Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 27 de agosto de 2012, acordándose la indemnización con su propietario Victor H. Mendoza Fica, en la cantidad de \$598.272.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1195, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°58-B, superficie 39 m². rol N° 252-391 E/T. Comuna de Salamanca, para la obra "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región" comunas de Illapel y Salamanca, provincia de Choapa, región de Coquimbo. La Comisión de Peritos integrada por José Antonio Valdés Herreros, Pablo Flores Salinas y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 24 de septiembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria Iglesia Evangélica Pentecostal, en la cantidad de \$5.845.243.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1196, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°140, superficie 509 m², rol N° 5750-15. Comuna de Osorno, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000" comuna y provincia de Osorno, X región. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 27 de Mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario Daniel Enrique Contreras Alarcón, en la cantidad de \$44.013.551.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1197, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°135, superficie 198 m², rol N° 5750-13, Comuna de Osorno, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000" comuna y provincia de Osorno, X región. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juna Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 28 de Febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario José Luis Mancilla Silva, en la cantidad de \$25.864.664.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto MOP. Exento N° 1198, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 134, superficie 1.945 m²., Rol de Avalúo N° 161-36, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario HUMBERTO ANTONIO SILVA CABELLO, en la cantidad de \$2.547.280.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1199, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 91, superficie 304 m²., Rol de Avalúo N° 161-252, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MELANÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS, en la cantidad de \$864.799.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1200, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 109 y 110, superficies 168 y 1.562 m2., Rol de Avalúo N° 161-203, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-L. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 22 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario CRISTIAN ALEJANDRO SILVA HERRERA, en la cantidad de \$2.925.039.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1201, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°10, superficie 784 m2, rol N° 209-5, Comuna de Rancagua, para la obra "Mejoramiento Nudo Vial Alameda Ruta 5, sector Terminal de Buses" comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VI Región. La Comisión de Peritos integrada por José Luis Pezo Segovia, Alejandro Padilla Henríquez y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó el valor de tasación con fecha 30 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario el Consejo

Nacional de Protección a la Ancianidad, en la cantidad de \$160.446.428.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1202 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 166-1A y N° 166-D para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE. Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, que figuran a nombre de VIERA NUNEZ LUIS RODRIGO, en los dos casos, ambos con rol de avalúo 203-5 de la comuna de Las Cabras, superficies 47 m2 y 66 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 75 de 21 de febrero de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 248 de 26 de abril de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva e Idema Violeta Riffo Salgado, fijaron con fecha 7 de marzo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$196.200.- para el lote N° 166-1A y \$531.100.- para el lote N° 166-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1203, de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió

el lote de terreno N° 2, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 7, que figura a nombre de PICHUN MANQUE JUANA, rol de avalúo 386-219, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 333 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$271.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1204 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 282, N° 283, N° 284, N° 285 y N° 286 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de MUNOZ ARRIAGADA ROSALIA, CANDIA BALBOA PEDRO CELESTINO, CANDIA VIDAL PEDRO SEGUNDO, CANDIA VIDAL MARIA ISABEL y RIVAS BARRERA ELENA CLAUDINA, respectivamente, roles de avalúo 1232-51, 1232-6, 1232-87, 1232-86 y 1232-69 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 73 m2, 1.797 m2, 725 m2, 845 m2 y 1.497 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1167 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea

Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 30 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$285.000 para el lote N° 282, \$2.506.818 para el lote N° 283, \$565.500 para el lote N° 284, \$659.100 para el lote N° 285 y \$1.152.690 para el lote N° 286. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1205 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 470 y N° 471 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de BRAVO SOTO CLAUDIA, en los dos casos, ambos con rol de avalúo 21283-197 de la comuna de Concepción, superficies 1.836 m2 y 1.865 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1024 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 249 de 29 de abril de 2013, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijaron con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.851.000 para el lote N° 470 y \$5.157.250 para el lote N° 471. Los informes de tasación de los lotes N° 470 y N° 471 fueron complementados con Acta de 6 de mayo de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1206 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 287, N° 288, N° 289, N° 290 y N° 292 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de RIVAS BARRERA VICTOR BACILIO, RIVAS BARRERA MARIA ALEJANDRA, RIVAS BARRERA PROSPERINA DEL CAR, FLORES CEA ELSA DEL CARMEN Y OTROS, y SUC. FIGUEROA FIGUEROA HECTOR DANIE, respectivamente, roles de avalúo 1232-68, 1232-67, 1232-10, 1232-27 y 1241-50 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.944 m2, 2.067 m2, 1.238 m2, 2.267 m2 y 1.470 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1167 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 113 de 21 de marzo de 2013, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 30 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.487.160 para el lote N° 287, \$4.236.460 para el lote N° 288, \$2.164.900 para el lote N° 289, \$3.758.600 para el lote N° 290 y \$1.915.500 para el lote N° 292. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1207 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 197, N° 199, N° 200 y N° 201 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de CASTILLO MORENO CLAUDIO BENIGNO, PARISCHEWSKY GODOY NORKA MIRTA, MORENO SEGUEL PEDRO PABLO y VIDAL MORENO JORGE, respectivamente, roles de avalúo 1246-125, 1246-124, 1246-85 y 1246-66 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 986 m², 1.067 m², 629 m² y 2.950 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 10 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.148.400 para el lote N° 197, \$3.233.800 para el lote N° 199, \$4.811.850 para el lote N° 200 y \$5.448.000 para el lote N° 201. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1208 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP

N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 301, N° 302, N° 303, N° 303-1 y N° 304 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de VILLALOBOS RIQUELME NEDITH, VILLALOBOS RIQUELME OSVALDO DEL TRA, VILLALOBOS RIQUELME NEDITH, BILBAO LARA FRANCISCO FLAVIO, y de IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA, respectivamente, roles de avalúo 1241-65, 1241-54, 1241-65, 1241-53 y 1241-30 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.896 m², 554 m², 2.072 m², 650 m² y 2.042 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1167 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 113 de 21 de marzo de 2013, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallega, fijaron con fecha 30 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.372.300 para el lote N° 301, \$4.372.500 para el lote N° 302, \$2.289.000 para el lote N° 303, \$8.019.400 para el lote N° 303-1 y \$1.824.200 para el lote N° 304. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1209 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 193, N° 194, N° 195, N° 196 y N° 198 para la obra:

CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SUC. VIDAL MORENO PASCUAL, MORENO SEGUEL RAMON DEL CARMEN, CASTILLO MORENO DOMINGO JAVIER, MORENO SEGUEL RAMON DEL CARMEN y MORENO SEGUEL RAMON DEL CARMEN, respectivamente, roles de avalúo 1246-38, 1246-88, 1246-126, 1246-87 y 1246-86 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 506 m², 748 m², 862 m², 766 m² y 687 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 10 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.037.000 para el lote N° 193, \$3.647.200 para el lote N° 194, \$20.034.000 para el lote N° 195, \$2.738.000 para el lote N° 196 y \$3.362.500 para el lote N° 198. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1211 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 78-A, N° 78-B, N° 80, N° 82 y N° 83 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SABAG CASTILLO HOSAIN, SABAG CASTILLO HOSAIN, FORESTAL MININCO S.A.,

y FORESTAL MININCO S.A., respectivamente, roles de avalúo 119-7, 119-7, 207-37, 253-13 y 207-37 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 193 m², 1.105 m², 6.408 m², 5.920 m² y 3.783 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.772.400 para el lote N° 78-A, \$15.359.500 para el lote N° 78-B, \$117.131.700 para el lote N° 80, \$98.131.500 para el lote N° 82 y \$26.687.000 para el lote N° 83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1212 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 119-5, N° 119-6 y N° 119-7 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES BRIPO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 251-25 de la comuna de Cabrero, superficies 115 m², 110 m² y 296 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 56 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de

\$194.500 para el lote N° 119-5, \$183.500 para el lote N° 119-6 y \$445.100 para el lote N° 119-7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1213 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 68, N° 69, N° 70, N° 71 y N° 76 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FIGUEROA LAGOS ROBERTO A., CONTRERAS MUNOZ MARTA DEL CARMEN, ARRIAGADA ORDENES HUGO ROMAN, FIGUEROA LAGOS ROBERTO A. y FIGUEROA LAGOS ROBERTO A., respectivamente, roles de avalúo 207-66, 119-11, 119-14, 207-66 y 207-66 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 3.436 m², 400,75 m², 226 m², 209 m² y 2.286 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$25.447.780 para el lote N° 68, \$32.443.150 para el lote N° 69, \$35.374.200 para el lote N° 70, \$1.761.350 para el lote N° 71 y \$141.476.000 para el lote N° 76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1214 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 492 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figura a nombre de ROMERO VELASQUEZ LUIS MARCELO, rol de avalúo 21284-172, comuna de Concepción, superficie 644 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1025 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 269 de 7 de mayo de 2013, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijó con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.825.200.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 9 de mayo de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1215 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 491 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 8, Región del Bio Bio, que figura a nombre

de RODRIGUEZ CAAMANO LUIS Y OTRA, rol de avalúo 21284-57, comuna de Concepción, superficie 2.610 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1025 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 241 de 23 de abril de 2013, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijó con fecha 31 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.901.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1216 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 406 y N° 408 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA SEGUNDO RICARDO MAURICIO Y O. y de TAPIA BERNALES JULIO DEL ROSAR, respectivamente, roles de avalúo 252-63 y 252-44 respectivamente, ambos de la comuna de Florida, superficies 1.121 m2 y 736 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijaron con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.481.200 para el lote N° 406 y \$16.425.900 para el lote N° 408. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1217 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO YUMBEL. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CASTILLO MORENO ADALBERTO, CASTILLO MORENO ADALBERTO, GONZALES ESMERILDO, CASTILLO MORENO ADALBERTO y GONZALES ESMERILDO, respectivamente, roles de avalúo 1226-7, 1226-7, 1246-30, 1246-45 y 1246-30 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 2.892 m2, 4.416 m2, 4.917 m2, 3.331 m2 y 2.367 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 9 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$67.083.000 para el lote N° 1, \$8.659.400 para el lote N° 2, \$10.473.100 para el lote N° 3, \$5.480.300 para el lote N° 4 y \$4.426.100 para el lote N° 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1218 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 73 y N° 81 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO.

SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de INZUNZA SOBARZO SANTOS, y de CIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC, respectivamente, roles de avalúo 110-1 y 207-61 respectivamente, ambos de la comuna de Cabrero, superficies 296 m2 y 1.133 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$32.594.850 para el lote N° 73 y \$61.746.400 para el lote N° 81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1219 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 53, N° 54, N° 55, N° 55-1 y N° 56 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CARVALLO TOLEDO MARIANA TERESA I, CARVALLO TOLEDO RODRIGO FELIPE, CARVALLO TOLEDO MARIA CRISTINA E, ALARCON OCHOA DANIELAJANETT y CARVALLO TOLEDO RODRIGO FELIPE, respectivamente, roles de avalúo 206-359, 206-358, 206-357, 90-19 y 206-355 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 2.639 m2, 2.623 m2, 2.605 m2, 45 m2 y 2.618 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 57 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura

ra Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$19.294.000 para el lote N° 53, \$18.708.000 para el lote N° 54, \$18.410.000 para el lote N° 55, \$2.496.625 para el lote N° 55-1 y \$18.622.000 para el lote N° 56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1220 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 70-1, N° 72, N° 74, N° 75 y N° 77 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GACITUA B MANUEL, GACITUA B MANUEL, SABAG CASTILLO HOSAIN, SABAG CASTILLO HOSAIN y SABAG CASTILLO HOSAIN, respectivamente, roles de avalúo 119-8, 119-9, 119-4, 119-5 y 119-6 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 31 m2, 245 m2, 206 m2, 203 m2 y 208 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.084.250 para el lote N° 70-1, \$34.778.240 para el lote N° 72, \$2.028.100 para el lote N° 74, \$1.968.650 para el lote N° 75 y \$86.258.200 para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1221 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 65, N° 66 y N° 67 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GUTIERREZ GARRIDO NIEVES A, SEPULVEDA CORDERO ZUNILDA DEL C, y de la I MUNICIPALIDAD DE CABRERO, respectivamente, roles de avalúo 100-1, 100-2 y 100-3 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 250 m², 173 m² y 506 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 57 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.875.000 para el lote N° 65, \$2.192.500 para el lote N° 66 y \$59.635.600 para el lote N° 67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1222, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 77 y 78, superficies 350 y 275 m². Rol de Avalúo N°s. 161-161 y 161-160. Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0.00000 A KM. 20,07555,

PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ANA ROSA BEROÍZA CID, en la cantidad de \$899.773.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1223, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 61-D, superficie 514 m². Rol de Avalúo N° 491-241, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTAL-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41.30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 15 de septiembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria NORMA MARÍA AGURTO ARAYA, en la cantidad de \$1.176.350.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1224, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 13, superficie 1.194 m². Rol de Avalúo N° 168-484, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de

tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ALEX BORIS MUÑOZ RIVERA, en la cantidad de \$2.346.051.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1225, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 11, superficie 961 m². Rol de Avalúo N° 168-483, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ALEX BORIS MUÑOZ RIVERA, en la cantidad de \$1.649.998.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1226, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 68, superficie 142 m². Rol de Avalúo N° 161-16, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario RAÚL HUMBERTO PONCE VALENZUELA, en la cantidad de \$655.267.- suma que se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1227, de 31 de julio de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 78-A, superficie 734 m². Rol de Avalúo N° 491-185, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTAL-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41.30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 15 de septiembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS MARIO HERNÁNDEZ GAETE, en la cantidad de \$1.718.968.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1228, de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9, 10 y 11, para la obra: "Reposición Puente sobre Río Biobío, Concepción - San Pedro de la Paz. Sector Tramo III", que figuran a nombre de INMOBILIARIA LAS TRES PASCUALAS, COMP FABRICA DE PANOS BIO BIO SA y FCA PANOS BIO BIO, roles de avalúo 57-27, 37-3, 57-30 y 57-23, Comuna de CONCEPCIÓN, VIII Región del BIO BIO, superficies 335 m², 688 m², 330 m² y 747 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, CONSUELO LORETO ZULOAGA SAN-HUEZA y ALEXANDER

THEODOR BOYE TRENIT, mediante informe de tasación de 7 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$249.810.100.- para el lote N°8, \$280.824.000.- para el lote N°9, \$256.226.400.- para el lote N°10, y \$581.083.300.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1229 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 88, N° 89, N° 91 y N° 92 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CASTILLO MORAN OSCAR RODOLFO, GUTIERREZ GARRIDO ANSELMO LEON, AGROINDUSTRIAL STAMARIALTA y ARANEDA MELLA JOSE ALFONSO, respectivamente, roles de avalúo 207-103, 251-21, 207-106 y 207-105 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 585 m², 4.395 m², 868 m² y 1.173 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 55 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.980.500 para el lote N° 88, \$67.911.000 para el lote N° 89, \$11.747.700 para el lote N° 91 y \$8.460.000 para el lote N° 92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1230 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 119 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figura a nombre de AMBIADO ESCOBAR MARIO SUC., rol de avalúo 251-14, comuna de Cabrero, superficie 22.487 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 56 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.612.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1231 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 93, N° 94 y N° 115 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SUC MUNOZ MUNOZ EMELINA DE LAS M, GUTIERREZ GARRIDO NIEVES ALFON Y ARRIAGADA MORENO ALFONSO DEL C, respectivamente, roles de avalúo 207-101, 251-79 y 251-100 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero,

superficies 753 m², 4.021 m² y 1.891 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 55 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.038.200 para el lote N° 93, \$6.590.500 para el lote N° 94 y \$5.022.800 para el lote N° 115. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1232, de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 6 y 7, para la obra: "Reposición Puente sobre Río Biobío, Concepción - San Pedro de la Paz, Sector Tramo III", que figuran a nombre de INMOBILIARIA NUEVA ESPANA S A, DELGADO MOLINA MARGARITA Y OT, MATUS MUNOZ ELSA, INMOBILIARIA LAS TRES PASCUALAS e INMOBILIARIA LAS TRES PASCUALAS, roles de avalúo 37-1, 57-2, 57-1, 37-2 y 57-28. Comuna de CONCEPCION, VIII Región del BIO BIO, superficies 764 m², 190 m², 187 m², 302 m² y 339 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA y ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, mediante informe de tasación de 7 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$367.265.098.-, para el lote N°1, \$41.051.420.-, para el lote N°2, \$39.956.500.-, para el lote N°3, \$105.745.000.- para el lote N°6 y \$84.750.300.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1233 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 116, N° 117 y N° 118 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ARRIAGADA MORENO IVON ELENA, ARRIAGADA MORENO ALFONSO DEL CAR y FONTALBA OSSES MANUEL, respectivamente, roles de avalúo 251-67, 251-167 y 251-89 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 4.270 m², 3.064 m² y 2.871 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 56 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$7.494.000 para el lote N° 116, \$5.105.900 para el lote N° 117 y \$125.812.400 para el lote N° 118. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1234 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 2771, de 21 de noviembre de 2012, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 5 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00. ENLACE PASO

HONDO, Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- Los kilometrajes de inicio y término del lote N° 5 expropiado son Km. 15.889,20 y Km. 16.227,00, respectivamente, y no los señalados en el Decreto modificado. 2.- La superficie del mencionado lote N° 5 es de 17.279 m², y no la indicada en el Decreto modificado. 3.- La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 696 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 107 de 19 de marzo de 2013, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 2 de abril de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$109.374.510.- para el lote N° 5 expropiado. 4.- Se aprobó una nueva versión de Planos y Cuadro de Expropiación en lo que respecta al citado lote N° 5. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1235 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 117-1, N° 119-1, N° 119-2, N° 119-3 y N° 119-4 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES BRIPO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 251-25 de la comuna de Cabrero, superficies 81 m², 38 m², 76 m², 100 m² y 108 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 56 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de

\$135.900 para el lote N° 117-1, \$94.400 para el lote N° 119-1, \$143.800 para el lote N° 119-2, \$175.000 para el lote N° 119-3 y \$185.400 para el lote N° 119-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1236 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 84-A, N° 84-B, N° 85, N° 86 y N° 87 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL PENUELAS CABRERO S A, JEREZ MENDOZA MARIA CONSTANZA, SABAG CASTILLO HOSAIN, MONTECINO RIQUELME MARCIA SILA Y OT y MONTECINO RIQUELME ELIZABETH ANDREA, respectivamente, roles de avalúo 207-48, 207-236, 253-13, 207-109 y 207-102 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 412 m², 1.243 m², 3.317 m², 272 m² y 268 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 55 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.044.000 para el lote N° 84-A, \$11.291.700 para el lote N° 84-B, \$22.657.000 para el lote N° 85, \$9.915.100 para el lote N° 86 y \$12.014.500 para el lote N° 87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1237 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 209, N° 210, N° 211 y N° 212 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de MORENO MENDOZA ENRIQUE SEGUNDO, CONTRERAS VILLABLANCA MARCOS, SILVA LAGOS JIMENA DEL CARMEN y SALGADO GONZALEZ CELINA DEL CARMEN, respectivamente, roles de avalúo 1246-155, 1246-40, 1246-140 y 1246-161 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 289 m², 817 m², 456 m² y 229 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 12 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$38.382.500 para el lote N° 209, \$15.226.500 para el lote N° 210, \$1.589.900 para el lote N° 211 y \$13.292.500 para el lote N° 212. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1238 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 83-1, N° 91-1 y N° 96 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S.A., en todos los casos, todos con rol de avalúo 207-37 de la comuna de Cabrero, superficies 150 m², 131 m² y 541 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 55 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.000.000 para el lote N° 83-1, \$1.465.200 para el lote N° 91-1 y \$1.589.550 para el lote N° 96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1239 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 115-1, N° 115-2, N° 116-1, N° 116-2 y N° 116-3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de INMOBILIA-

RIA E INVERSIONES BRIPO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 251-25 de la comuna de Cabrero, superficies 118 m², 147 m², 157 m², 157 m² y 195 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 56 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$725.400 para el lote N° 115-1, \$236.100 para el lote N° 115-2, \$249.100 para el lote N° 116-1, \$249.100 para el lote N° 116-2 y \$298.500 para el lote N° 116-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1240 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO YUMBEL, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de AGUILERA MUNOZ LUIS A. Y OTROS, AGUILERA MUÑOZ LUIS A. Y OT, VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL, VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL y VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL, respectivamente, roles de avalúo 1246-159, 1246-160, 1243-35, 1243-35 y 1243-35 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 3.588 m², 543 m², 521 m², 575 m² y 1.757 m². La comisión de

peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 9 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.668.400 para el lote N° 6, \$1.761.900 para el lote N° 7, \$7.070.400 para el lote N° 8, \$3.192.000 para el lote N° 9 y \$56.764.000 para el lote N° 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1241 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 407 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Región del Bío Bío, que figura a nombre de TAPIA BERNALES GRACIELA DEL CARMEN, rol de avalúo 252-177, comuna de Florida, superficie 531 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1031 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 370 de 4 de junio de 2013, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 24 de diciembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$594.500.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 10 de junio de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1242 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 57, N° 58, N° 59, N° 60 y N° 61 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de ACUNA ACUNA MANUEL Y OTROS, SEPULVEDA RIFFO RICARDO ANTONIO Y O. ROMAN OCTAVIO DEL CARMEN, ROMAN OCTAVIO DEL CARMEN y GUTIERREZ GUTIERREZ ANTONIO, respectivamente, roles de avalúo 90-57, 90-23, 90-22, 90-22 y 90-24 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 335 m², 214 m², 75 m², 232 m² y 278 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 57 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$47.838.340 para el lote N° 57, \$32.456.550 para el lote N° 58, \$21.221.400 para el lote N° 59, \$20.295.400 para el lote N° 60 y \$3.328.000 para el lote N° 61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio
de Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1243 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 219, N° 220, N° 221, N° 222 y N° 223 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2. Región del Bío Bío, que figuran a nombre de CAMANO ESPINOZA MANUEL SEGUNDO, CUEVAS MUNOZ JOSE MIGUEL, RAMOS CANDIA JUAN O. RAVANAL FERNANDEZ GUILLERMO A y RAVANAL FERNANDEZ GUILLERMO A, respectivamente, roles de avalúo 1246-60, 1246-43, 1246-96, 1243-69 y 1243-29 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.070 m2, 2.757 m2, 802 m2, 2.540 m2 y 1.513 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía

Exenta N° 12 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.371.000 para el lote N° 219, \$6.650.500 para el lote N° 220, \$33.714.000 para el lote N° 221, \$5.507.000 para el lote N° 222 y \$6.840.371 para el lote N° 223. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1244 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 188, N° 189, N° 190, N° 191 y N° 192 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2. Región del Bío Bío, que figuran a nombre de JIMENEZ ARANEDA LIDIA INES, JIMENEZ ARANEDA LIDIA INES, JIMENEZ ARANEDA LIDIA INES, SUC. VIDAL

MORENO PASCUAL y SUC. VIDAL MORENO PASCUAL, respectivamente, roles de avalúo 1246-11, 1246-11, 1246-11, 1246-38 y 1246-38 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 974 m2, 1.197 m2, 1.422 m2, 5.018 m2 y 346 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 10 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.823.000 para el lote N° 188, \$4.104.000 para el lote N° 189, \$6.697.000 para el lote N° 190, \$15.316.400 para el lote N° 191 y \$3.459.400 para el lote N° 192. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1245 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 213, N° 214 y N° 215 para la

obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de HERRERA SALGADO IVAN ANTONIO, CASTILLO MORENO CLAUDIO BENIGN y MERINO SOTO IRMA HAYDEE, respectivamente, roles de avalúo 1246-67, 1246-71 y 1246-68 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 810 m2, 656 m2 y 1.087 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 12 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.971.000 para el lote N° 213, \$62.667.000 para el lote N° 214 y \$4.687.500 para el lote N° 215. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1246 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 202, N° 203 y N° 204 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SUC. VILLABLANCA JOSE LIONZO, SUC. VILLABLANCA JOSE LIONZO y SUC. RAMIREZ CAMPOS BERNARDINA DEL. respectivamente, roles de avalúo 1246-72, 1246-72 y 1246-74 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 668 m2, 596 m2 y 2.863 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 10 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.187.000 para el lote N° 202, \$2.723.000 para el lote N° 203 y \$8.734.900 para el lote N° 204. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl

Oficinas: Alameda 194

Mesa Central: (56 2) 2887 0400

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº 1103, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c) y 14º letra e) del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15840 y, el artículo 10º de la Ley Nº 18772, se expropió el lote de terreno Nº 1211L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de VEGA, ALVARO LUIS, rol de avalúo 3620-4, comuna de Santiago, superficie 180,00 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, fijó con fecha 20 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$ 58.049.200.- para el lote Nº 1211L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1105, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c) y 14º letra e) del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15840 y, el artículo 10º de la Ley Nº 18772, se expropió el lote de terreno Nº 119L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de GATICA PINTO CAMILO, rol de avalúo 3620-6, comuna de Santiago, superficie 180,00 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, fijó con fecha 20 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.259.000.- para el

lote Nº 119L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1107, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c) y 14º letra e) del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15840 y, el artículo 10º de la Ley Nº 18772, se expropió el lote de terreno Nº 120L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de VILLACURA HERRERA PATRICIO ANDRES, rol de avalúo 3620-5, comuna de Santiago, superficie 181,38 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, fijó con fecha 20 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.768.200.- para el lote Nº 120L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1129, de 15 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10º letra c) y 14º letra e) del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15840 y, el artículo 10º de la Ley Nº 18772, se expropió el lote de terreno Nº 117L6, para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL", que figura a nombre de SUC. ESSUS NAYAR FAUD, rol de avalúo 3620-8, comuna de Santiago, superficie 185,64 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO, fijó con fecha 20 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en

la cantidad de \$78.143.600.- para el lote Nº 117L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1255 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 305, Nº 306, Nº 307 y Nº 309 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO, TRAMO 4, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA, ZUNIGA MORENO PEDRO EUGENIO, JIMENEZ CRUCES JULIETA SOLEDAD y ROZAS ORDENES ERCIRA DEL CARMEN, respectivamente, roles de avalúo 1241-30, 1232-3, 1232-112 y 1232-48 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 595 m2, 69 m2, 713 m2 y 410 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 1167 de 12 de diciembre de 2012, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 30 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$494.500 para el lote Nº 305, \$85.800 para el lote Nº 306, \$1.591.780 para el lote Nº 307 y \$18.228.000 para el lote Nº 309. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) Nº 1256, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 4, para el proyecto: "SERVICIO

DE AGUA POTABLE RURAL LOCALIDAD ALTO BAGUALES", que figura a nombre de MUNOZ AYAMANTE VICTOR HUGO, rol de avalúo 1102-9, comuna de COYHAIQUE, superficie 60m2. La comisión de peritos integrada por los señores GERMÁN AURELIO ENRIQUE WULF ANDRADE, CARLOS HUMBERTO RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO JAVIER EUSEBIO BOPP LATHAM, fijó con fecha 22 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$210.000, para el lote Nº 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) Nº 1258 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 5, para el proyecto: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL TOMÉ-PALOS QUEMADOS", que figura a nombre de SUC JOSE MIRANDA, rol de avalúo 276-18, comuna de MONTE PATRIA, superficie 1.491,93 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, fijó con fecha 19 de noviembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.293.290, para el lote Nº 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1259, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206, de 1960,

se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1 y 2, para la obra: "Reposición Puentes Cuenca 1 y Cuenca 2, Ruta H-711, Comuna de Malloa km. 4,50000 a km. 5,10000", que figuran a nombre de CANTILLANA ROMERO MANUEL FRANCISCO y PENA CERON LUIS FELIPE, roles de avalúo 109-05 y 109-01, Comuna de MALLOA, VI Región, superficies 588 m2 y 81 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA HENRIQUEZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$812.800.-, para el lote Nº 1 y \$676.375.-, para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) Nº 1260, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0,00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de AGUILAR ASENCIO SERGIO FERNANDO, rol de avalúo 203-110, comuna de QUEMCHI, superficie 312 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.500.805, para el lote Nº 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N°1261 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0,00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de ULLOA BAHAMONDE ALBERTINA, rol de avalúo 152-14, comuna de DALCAHUE, superficie 1.217 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.064.720, para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1262, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 57 y 58, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA VINA ESMERALDA LTDA, rol de avalúo 3718-14, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 1503,98 m2 y 1114,05 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.756.040.-, para el lote N°43 y \$86.971.703.-, para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

TON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$106.354.120.-, para el lote N°57 y \$61.767.400.-, para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1263, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 43 y 49, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de CGE TRANSMISION S. A. y JACOBS HOPPE MARIA EUGENIA, roles de avalúo 3727-156 y 3795-14, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 146,23 m2 y 123,88 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.756.040.-, para el lote N°43 y \$86.971.703.-, para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1264, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7 y 8, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San

Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de INMOBILIARIA SAN EXPEDITO LIMITADA, roles de avalúo 3727-16 y 3727-17, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 99,18 m2 y 152,93 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.557.280.-, para el lote N°7 y \$38.121.020.-, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1265, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 175 y 179, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de HERRERA HERRERA JOSE J. y NAJER NAZAR JORGE A. roles de avalúo 3718-190 y 3718-186, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 824,15 m2 y 812,32 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.287.979.-, para el lote N°175 y \$71.175.237.-, para el lote N°179. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1266 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°128, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR, TARA - COMPU, KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de GUENTEO JOSE DEL CARMEN, rol de avalúo 235-40, comuna de CHONCHI, superficie 170 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$672.500, para el lote N° 128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1267, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 69, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR, TARA - COMPU, TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de GALLARDO AVILEZ MARIA ALICIA, rol de avalúo 148-134, comuna de CHONCHI, superficie 304 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$720.375 para el lote N° 69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1268 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR, TARA - COMPU, TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de ITURRA VALDES JORGE ROBERTO, rol de avalúo 148-913, comuna de CHONCHI, superficie 246 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$226.320, para el lote N° 43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1269 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR, TARA - COMPU, TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de ANDRADE CARCAMO NORA DEL CARMEN, rol de avalúo 148-904, comuna de CHONCHI, superficie 116 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.920, para el lote N° 66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP(E) N°1270, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 55, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5. SECTOR. TARA - COMPU. TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de SASANOVA HOHMANN MARIA ALEJANDRA, rol de avalúo 148-881, comuna de CHONCHI, superficie 61 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.660, para el lote N° 55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°1271 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 69, para el proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA W-195 SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0,00000 A KM. 28,63090", que figura a nombre de ULLOA BAHAMONDE ALBERTINA, rol de avalúo 152-14, comuna de DALCAHUE, superficie 300 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 16 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la canti-

dad de \$913.600, para el lote N° 69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°1272, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 124, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5. SECTOR. TARA - COMPU. TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de SILVA BADILLA ROSAMEL J. rol de avalúo 235-51, comuna de CHONCHI, superficie 1.265 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.046.500, para el lote N° 124. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°1273 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 29, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR. TARA - COMPU. TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de MARQUEZ C EVARISTO SUC, rol de avalúo 142-21, comuna de CHONCHI, superficie 382 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE

ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$786.920, para el lote N° 29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°1274, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°139, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5. SECTOR. TARA - COMPU. TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de GUENTEO NITOR PEDRO, rol de avalúo 235-70, comuna de CHONCHI, superficie 116 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$455.000, para el lote N° 139. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°1275, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 146, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5. TARA - COMPU, KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de ACEVEDO QUINTANA JOSE L, rol de avalúo 235-65, comuna de CHONCHI, superficie 350 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO

FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.737.500, para el lote N° 146. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°1276 de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36, para el proyecto: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU. TRAMO: KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284", que figura a nombre de BENILDE TORRES BARRIA, SIN ROL, comuna de CHONCHI, superficie 207 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$909.650, para el lote N° 36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1277, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-B, 5-A, 6-A y 18-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 0-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", que figuran a nombre de AGRICOLA Y VINEDOS MIRAFLORES LIMIT, SUC. CANDIA ALVAREZ EUGENIO DEL CAR, CANDIA ALVAREZ EUGENIO DEL C.-y ALDUNATE WARD MONICA, roles de avalúo 1248-30, 1246-9,

1246-116 y 1247-1. Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficies 1.082 m2, 30 m2, 6 m2 y 39 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 27 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.941.400.-, para el lote N°1-B, \$39.000.-, para el lote N°5-A, \$6.600.-, para el lote N°6-A, y \$50.700.- para el lote N°18-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1278, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra "Construcción Ciclovías Ruta H-30 El Cólera y Ruta 66 El Manzano", Sector Ruta H-30 - El Cólera, que figuran a nombre de REAL RELUCO RICARDO, CAVAS ORMENO JOSE OLIVERIO, PRADENAS ROMAN CRISTIN RICHARD y PEREZ CESPEDES CRISTINA DEL PILA Y, roles de avalúo 59-11, 59-10, 59-9 y 59-6, Comuna de DOÑIHUE, VI Región, superficies 17 m2, 14 m2, 60 m2 y 45 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, ORLANDO FARIÑA VASQUEZ y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$139.800.-, para el lote N°1, \$432.600.-, para el lote N°2, \$1.636.000.-, para el lote N°3, y \$283.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1290, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 49, superficie 495 m2, Rol de Avalúo N° 148-925, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214.20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JORGE FELIPE VÁSQUEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de \$1.141.812.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1291, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 128, superficie 93 m2, Rol de Avalúo N° 167-65, Comuna de Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria CLAUDIA PAOLA ÁLVAREZ CÁRCAMO, en la cantidad de \$2.802.064.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1292, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 154, superficie 419 m2., Rol de avalúo 3924-31. Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29.49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.322.196.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1293, de fecha 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 45, superficie 1.431 M2, rol de avalúo N° 244-8, Comuna de Purén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA R-42, SECTOR PURÉN - LUMACO, KM. 1.80000 AL KM. 9.32000", Provincia de Malleco, IX REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Enequina del Carmen Cid Ramírez, Paula Andrea Lagos Carrasco y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 16 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios ANDRÉS MILLAPI COLIPI Y OTROS, en la cantidad de \$5.972.982.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1294, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 35, superficie 16.376 m2, rol N° 1165-9, Comuna de Ancud, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL

CHACAO Y ACCESOS, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA BUTAMANGA LIMITADA, en la cantidad de \$41.033.189.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1295, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 158, superficie 358 m2., Rol de avalúo 3924-27. Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29.49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.186.858.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1296, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 80, superficie 273 m2., Rol de Avalúo N°- 161-158, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yañez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de

octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario VÍCTOR LEONCIO PONCE VALENZUELA, en la cantidad de \$607.756.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1297, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 1-A, superficie 216 m2., Rol N° 906-58. Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II" (CONAY - MALAGUÍN)", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 30 de junio de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARTA ELBA CAMPILLAY CARMONA, en la cantidad de \$13.923.243.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1298, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 101, superficie 459 m2, rol N° 234-310, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214.20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN". La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria RAQUEL ELENA VALDEBENITO VERA, en la cantidad de \$1.661.130.- suma que se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1299, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 156, superficie 392 m2., Rol de avalúo 3924-29, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29.49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.263.152.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1300, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 50 y 50-A, superficie 700 y 58 m2, Rol de Avalúo N° 179-126 E/T, Comuna de Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario FÉLIX FERNANDO CÁRDENAS CÁRDENAS, en la cantidad de \$18.381.162.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento Nº 1301, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 165, superficie 323 m²., Rol de avalúo 3924-23, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799". PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.086.461.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1302, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 15-A y 16-B, superficies 99 y 90 m²., Rol Nº 1248-64, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-516 S: REUNION - PASO HONDO, COM. YUMBEL, CABRERO". Comuna de Yumbel, Provincia y REGIÓN DE Bío Bío. La comisión de peritos, integrada por Adriana Fasce Casanueva, Claudio Castro Gutiérrez y Juan Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 27 de agosto de 2012, acordándose la indemnización con su propietario VICTOR H. MENDOZA FICA, en la cantidad de \$296.416.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1303, de 28 de agosto de 2013,

y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 159, superficie 467 m²., Rol de avalúo 3924-26, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799". PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.464.057.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1304, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 153, superficie 400 m²., Rol de avalúo 3924-32, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799". PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$11.277.084.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1305, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 13, superficie 15 m²., Rol N9 906-35. Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA

II" (CONAY - MALAGUÍN)", PROVINCIA DE HUASCO, III REGION. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO DAVID HUANCHICAY FLORES, en la cantidad de \$629.696.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1306, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 157, superficie 347 m²., Rol de avalúo 3924-28, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799". PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.158.884.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº 1307, de fecha 28 de agosto de 2013, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 72, superficie 328 m²., rol de avalúo Nº 252-177, Comuna de Salamanca, para la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81, ILLAPEL - SALAMANCA, IV REGIÓN", PROVINCIA DE CHOAPA, REGION DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por José Antonio Valdés Herreros, Pablo Flores Salinas y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose la

indemnización con su propietario DANIEL RAMIRO JAMETT VALENCIA, en la cantidad de \$973.545.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1308, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote Nº 93, superficie 113,27 m²., Rol de Avalúo Nº 3721-13, Comuna de Talca, para la obra "CAMINO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 115-CH. SECTOR: TALCA - SAN CLEMENTE, TRAMO I: TALCA - VARIANTE SAN CLEMENTE KM. 0.00000 A KM. 13,92941, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Carlos Luis Vega Rivera, Juan Eduardo Salazar León y Pedro Pablo Cruz Weston, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario VICTOR MANUEL ROJAS GAJARDO, en la cantidad de \$28.297.785.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1309, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 155, superficie 373 m²., Rol de avalúo 3924-30, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799". PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.208.088.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 1310, de fecha 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº 49, superficie 1.000 M², rol de avalúo Nº 243-1, Comuna de Purén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA R-42, SECTOR PURÉN - LUMACO, KM. 1.80000 AL KM. 9,32000", Provincia de Malleco, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Enedina del Carmen Cid Ramírez, Paula Andrea Lagos Carrasco y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 16 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GUIDO ORLANDO ROJAS GIACOMOZZI, en la cantidad de \$1.844.412.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 1311, de 26 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. Nº 850 de 1997, se expropió el lote Nº 19, superficie 7.519 m²., Rol de Avalúo Nº 153-177, Comuna de San Clemente, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH, COM. SN. CLEMENTE, TRAMO II VARIANTE SAN CLEMENTE DE KM. 13,92941 A KM. 21,20000, PROVINCIA DE TALCA, REGION DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos y Alicia Bárbara Flores Pacheco, fijó el valor de tasación con fecha 12 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios MYRIAM DEL CARMEN RAMOS RUIZ Y OTROS, en la cantidad de \$16.096.170.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1312, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 161, superficie 579 m², Rol de avalúo 3924-25, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGION DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.691.500.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1313, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 14, superficie 274 m², Rol N° 901-22. Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRÁNSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II. (LAS LOSAS - EL CORRAL)", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 25 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario RAFAEL ENRIQUE BORDONES ARAYA Y OTROS, en la cantidad de \$3.685.567.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1314, de 28 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 152, superficie 285 m², Rol de avalúo 3924-33. Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$1.001.211.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1315 de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 205, N° 206, N° 207 y N° 208 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de ALBORNOZ TORRES LAZARO FLOR, CASTILLO MORENO DOMINGO JAVIER, MORENO PALACIOS MARIA VICTORIA y MORENO PALACIOS MARIA VICTORIA, respectivamente, roles de avalúo 1246-82, 1246-81, 1246-39 y 1246-39 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 725 m², 706 m², 411 m² y 1.116 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 12 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián

Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$47.248.500 para el lote N° 205, \$46.495.000 para el lote N° 206, \$1.115.400 para el lote N° 207 y \$4.262.400 para el lote N° 208. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1316, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18A y 20, para la obra: "Mejoramiento Camino - Quelen Bajo", que figuran a nombre de VASQUEZ TAPIA MARIA FRANCISCA Y OTR. rol de avalúo 250-13 y 250-13. Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficies 406 m² y 1.151 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBAÑEZ PALMA y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.490.400.-, para el lote N°18A y \$8.377.500.-, para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1317, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7 y 8, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta

T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), lotes 1 al 35", que figuran a nombre de SANTA MARIA PUENTES AURELIO, rol de avalúo 543-21, Comuna de LA UNION. XIV Región, superficies 7.302 m² y 282 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Maria Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 05 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.159.700.-, para el lote N°7 y \$790.800.-, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1318, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 88-A, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D825, Sector Salamanca - Quelen Bajo" que figura a nombre de BARRAZA MALDONADO RIGOBERTO, rol de avalúo 249-29, Comuna de Salamanca, IV Región de Coquimbo, superficie 1.250 m². La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBAÑEZ PALMA y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.510.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1319, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N° 134, para el proyecto: "AMPLIACION RUTA 5. VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN", que figura a nombre de OYARZO VERA PEDRO SEGUNDO, rol de avalúo 167-25, comuna de QUELLÓN, superficie 72 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$492.970, para el lote N° 134. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1320, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 105, para el proyecto: "AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN", que figura a nombre de MUNOZ OYARZUN JULIO Y OTROS, rol de avalúo 167-9, comuna de QUELLÓN, superficie 3.916 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.898.460 para el lote N° 105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1321, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 104, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de OYARZO OYARZO MARIA EDITH Y OTROS, rol de avalúo 175-24, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficie 88 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2012, complementada por acta de fecha 22 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$79.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1322, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59, para el proyecto: "AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPULDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN", que figura a nombre de SOCIEDAD E Y E S.A., rol de avalúo EN TRAMITE, comuna de QUELLÓN, superficie 196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 15 de noviembre de 2011, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$687.960, para el lote N° 59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1323, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: Proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas Lo Herrera, que figura a nombre de MARTINEZ ESCOBAR CARLOS ALBERTO, rol de avalúo 2595-2, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, superficie 871,94 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y PATRICIO ALFREDO SAIEG LUES, mediante informe de tasación de 24 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.684.625.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1324, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra Proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas Lo Herrera, que figura a nombre de VALENZUELA VALENZUELA JOSE L, rol de avalúo 24-101, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, superficie 84 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y PATRICIO ALFREDO SAIEG LUES, mediante informe de tasación de 24 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.159.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1325, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO RED IMPULSIÓN AP CERRO LA CRUZ" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de POLANCO POLANCO LUIS, rol de avalúo 1130-75, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 985,61 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.640.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1326, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "RECINTO RED ADUCCIÓN AP CERRO LA CRUZ" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de POLANCO POLANCO LUIS, rol de avalúo 1130-75, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 402,45 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 5 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.061.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1327, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 4, 5, 6 y 7, para la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, RED DE RECOLECCIÓN", que figuran a nombre de JOFRE GOMEZ PEDRO, VEGA SEGURA MARIA ELENA, ROJAS HIDALGO LUCIMILA DEL C, ACUNA SOTO SIXTO DANIEL y VEGA AMAYA ELEAZAR, roles de avalúo 253-1, 17-32, 253-47, 253-2 y 253-3, Comuna de MONTE PATRIA, IV Región de Coquimbo, superficies 227 m2, 47,42 m2, 93,79 m2, 104 m2 y 79,89 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBÁÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 14 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.098.236.-, para el lote N°1, \$869.813.-, para el lote N°4, \$1.401.584.-, para el lote N°5, \$1.588.672.- para el lote N°6 y \$1.313.179.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1328, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18, 19, 20, 21 y 22, para la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, RED DE RECOLECCIÓN", que figuran a nombre de ARANCIBIA CORTES RENE, CASTILLO CORTES GUSTAVO, CORTES RITA SUC, MONTALVAN CARMONA GONZALO y VEGA MAYA TOMAS S. roles de avalúo 253-

13, 253-12, 253-14, 253-15 y 253-16, Comuna de MONTE PATRIA, IV Región de Coquimbo, superficies 16,67 m2, 119,63 m2, 184,60 m2, 150,19 m2 y 194,63 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBÁÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 14 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.237.305.-, para el lote N°18, \$1.371.917.-, para el lote N°19, \$2.116.993.-, para el lote N°20, \$1.722.379.- para el lote N°21 y \$2.232.017.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1329 de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 453 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO, TRAMO 7, Región del Bio Bio, que figura a nombre de NAVARRETE PARRA LUZ MARIA, rol de avalúo 260-129, comuna de Florida, superficie 248 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1162 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 287 de 10 de mayo de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$259.000.- El informe de tasación del lote N° 453 fue complementado con Acta de 15 de mayo de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1330, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9, 10, 11 y 12, para la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS. SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, RED DE RECOLECCIÓN", que figuran a nombre de BRAVO VEGA BERTA AMALIA, COMUNIDAD AGRICOLA DE HUANA, WILSON ROJAS VEGA, HERRERA MARIN MARIA DE LA y HERRERA CORTES DOLORES, roles de avalúo 253-32, 254-1, 253-53, 253-21 y 253-6. Comuna de MONTE PATRIA, IV Región de Coquimbo, superficies 36,04 m2, 197,53 m2, 53,53 m2, 42,83 m2 y 42,86 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBÁÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 14 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$809.307.-, para el lote N°8, \$2.265.274.-, para el lote N°9, \$956.882.-, para el lote N°10, \$675.174.- para el lote N°11 y \$883.518.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1332 de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 216-A, N° 216-B y N° 217-A para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2:

CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2. Región del Bio Bio, cuyos propietarios son MARIA MAGDALENA VIDAL CASTILLO, MARIA DOLORES VIDAL CASTILLO y MARIA MAGDALENA VIDAL CASTILLO, respectivamente, todos ellos sin rol de avalúo, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.084 m2, 1.092 m2 y 1.780 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 11 de 18 de enero de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 15 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.657.600 para el lote N° 216-A, \$1.793.800 para el lote N° 216-B y \$5.953.000 para el lote N° 217-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1333, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 6, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), Lotes 1 al 35" que figura a nombre de SANTA MARÍA PUENTES AURELIO, rol de avalúo 543-21, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficie 813 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 05 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.722.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1334 de 30 de agosto de 2013,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 460 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bio, que figura a nombre de BUSTOS ULLOA MARIA VERONICA, rol de avalúo 260-69, comuna de Florida, superficie 2.138 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1162 de 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 263 de 6 de mayo de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 7 de enero de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.306.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1335 de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 294, N° 296, N° 297 y N° 298 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SUC. FIGUEROA FIGUEROA HECTOR DANIE, RIQUELME JARA FLORINA ELISA, RIQUELME JARA FLORINA ELISA y VILLALOBOS RIQUELME OSVALDO DEL TRA, respectivamente, roles de avalúo 1241-50, 1241-48, 1241-48 y 1241-54 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 71 m2, 240 m2, 284 m2 y 6.174 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 1167 de 12 de diciembre de 2012, modificada

por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 113 de 21 de marzo de 2013, integrada por los señores Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, fijaron con fecha 30 de diciembre de 2012, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$218.600 para el lote N° 294, \$4.452.000 para el lote N° 296, \$326.900 para el lote N° 297 y \$8.699.600 para el lote N° 298. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1336 de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°74, para el proyecto: "AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUEPULDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN", que figura a nombre de CADIN PAREDES JOSE TOMAS, rol de avalúo 179-21, comuna de QUELLÓN, superficie 40 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 15 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$347.500, para el lote N° 74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1337, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 133, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de MANSILLA BUSTAMANTE DAVID,

rol de avalúo 174-12, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficie 975 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.124.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1338, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 14, 15, 16 y 17, para la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA, RED DE RECOLECCIÓN", que figuran a nombre de HERRERA OLIVARES JULIA DEL C. HERRERA OLIVARES JULIA, SUCESION VEGA MALLA, CORTES EMMA y CORTES CALLEJAS PEDRO, roles de avalúo 253-49, 253-45, 253-52, 253-8 y 253-11. Comuna de MONTE PATRIA, IV Región de Coquimbo, superficies 46,83 m2, 46,45 m2, 119,87 m2, 756,63 m2 y 26,29 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBÁÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 14 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$552.046.-, para el lote N°13, \$761.689.-, para el lote N°14, \$2.119.669.-, para el lote N°15, \$15.248.166.- para el lote N°16 y \$841.494.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1339, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: Proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas Lo Herrera, que figura a nombre de VALENZUELA VALENZUELA JOSE CARLO, rol de avalúo 24-100, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, superficie 243 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y PATRICIO ALFREDO SAIEG LUES, mediante informe de tasación de 24 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.895.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1340, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra Proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas Lo Herrera, que figura a nombre de LIBRETTI FOSCHETTI RICARDO, rol de avalúo 2595-221, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, superficie 455,64 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y PATRICIO ALFREDO SAIEG LUES, mediante informe de tasación de 24 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.161.552.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1341, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA. RED DE RECOLECCIÓN", que figura a nombre de DORFA ELENA TOBAR SANTANDER, rol de avalúo 253-37, Comuna de MONTE PATRIA, IV Región, superficie 101,23 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBÁÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 18 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.581.906, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1342, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 23 y 24, para la obra: "SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR HUANA - MONTE PATRIA. RED DE RECOLECCIÓN", que figuran a nombre de VARGAS TERESA DE JESÚS y TOLEDO ROJAS CARLOS SEGUNDO, roles de avalúo 253-18 y 253-48, Comuna de MONTE PATRIA, IV Región de Coquimbo, superficies 99,04 m2 y 346,72 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por IRIS MARCICH MOLLER, JUAN IBÁÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 14 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.135.791.-, para

el lote N°23 y \$3.976.185.-, para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1347, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: "Construcción Puente Río Claro Ruta H-638 Sector Salripuedes, Malloa km. 0,00000 a km. 1,28017", que figuran a nombre de OSORIO MIGUEL SUC. GONZÁLEZ HERRERA ALBERTO y CARRASCO MORALES MIGUEL, roles de avalúo 149-3, 150-70 y 149-2, Comuna de MALLOA, VI Región, superficies 46 m2, 35 m2, 41 m2 y 1050 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALEJANDRO PADILLA HENRIQUEZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$997.200.-, para el lote N°1, \$776.250.-, para el lote N°2, \$730.950.-, para el lote N°3, y \$3.479.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1358, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 157, superficie 450 m2, rol de avalúo N° 174-53, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian

Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MELANIA MALDONADO OYARZO, en la cantidad de \$1.357.138.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1359, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 151 y 152, superficies 232 y 375 m2, rol de avalúo N° 174-51, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario RAÚL MANCILLA OJEDA, en la cantidad de \$2.004.076.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1360 de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 53 m2., Rol de Avalúo N° 110-55 Comuna de Doñihue, para la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍAS RUTA H-30 EL CÓLERA Y RUTA 66 EL MANZANO", SECTOR RUTA H-30 - EL CÓLERA, PROVINCIA DE CHAPOAL, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, ORLANDO FARINA VÁSQUEZ y JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, fijó el valor de tasación con fecha 13 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ISABEL OSORIO DROGUETT, en la cantidad de \$8.108.980.- suma que se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1361, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 33, superficie 820 m2, Rol de Avalúo N° 2206-115, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA - LA ARENA, TRAMO CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario AMADO GUTIÉRREZ VILLARROEL, en la cantidad de \$2.808.782.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1362, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 18-A, superficie 204 m2., Rol N° 102-45. Comuna El Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN - TREHUALEMU - LOS CASTAÑOS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DE BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherina Fasce Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 24 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL EL FARO LIMITADA, en la cantidad de \$406.620.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1363, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 72, superficie 351 m², Rol de Avalúo N° 161-166. Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 16 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUAN LUIS PONCE DÍAZ, en la cantidad de \$717.633.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1364, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 3, superficie 29 m², Rol E/T, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, PASO PEATONAL LA VEGA", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 09 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario FRESIA CAMILA ALMEIDA PAEZ, en la cantidad de \$575.078.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1365, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 179, superficie 1.915 m², rol de avalúo N° 173-42, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE- CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario RENÉ ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ, en la cantidad de \$5.187.317.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1366, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 64 m², Rol 8003-9, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, PASO PEATONAL LA VEGA", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 09 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JUVENAL ARTURO SALAZAR SALAZAR, en la cantidad de \$503.353.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1367, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie

31 m², Rol N° E/T, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, PASO PEATONAL LA VEGA", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 09 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario OCIEL BORNEY MONTOYA FREDES, en la cantidad de \$427.799.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1368, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 176, superficie 1.242 m², rol de avalúo N° 173-4, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE- CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JORGE EDUARDO ALMONACID VILLARROEL, en la cantidad de \$3.763.035.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1369, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 160, superficie 6 m², Rol de avalúo 3913-17, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO.

La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$291.020.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1370, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 35, superficie 657 m², Rol de Avalúo N° 3450-46. Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ROBINSON GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$2.314.061.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1371, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 21, superficie 411 m², Rol de Avalúo N° 2207-157, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ

NICANOR IGOR GUTIÉRREZ, en la cantidad de \$1.567.426.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1372, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 9, superficie 341 m², Rol de Avalúo N° 2207-139, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ DEL TRÁNSITO CHÁVEZ IGOR, en la cantidad de \$1.597.777.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1373, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 169 y 170, superficies 459 y 182 m², rol de avalúo N° 173-35, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ROBERTO MOLINA SILVA, en la cantidad de \$12.005.636.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N° 1374, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 140, superficie 572 m²., Rol de Avalúo N° 161-34, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ANTONIO DEL CARMEN VALENZUELA ALIAGA, en la cantidad de \$1.388.963.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1375, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 116 y 117, superficies 112 y 159 m²., Rol de Avalúo N° 161-41, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 22 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ANGEL HERIBERTO HERRERA NAVARRO, en la cantidad de \$1.107.300.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1376, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 76, superficie 604 m²., Rol de Avalúo N° 161-162, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario OSCAR ALEJANDRO PONCE VALENZUELA, en la cantidad de \$1.061.622.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1377, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 266 m²., Rol N° 102-256, Comuna El Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN - TREHUALEMU - LOS CASTAÑOS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DE BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherine Fasce Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 28 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario GILBERTO ANTONIO HIGUERA PALMA, en la cantidad de \$1.384.782.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1378, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 27, 31 y 31-A, superficies 1.498, 1.450 y 739 m², Rol de Avalúo N° 142-87, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA

5. SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria YOLANDA AGUILAR CÁRDENAS, en la cantidad de \$11.497.355.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1390, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 5, superficie 365 m²., Rol de Avalúo N° 168-77, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 17 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUAN IGNACIO MUÑOZ ALCAINO, en la cantidad de \$1.556.588.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1391, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 121, superficie 65 m²., Rol de Avalúo N° 161-256, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan

Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ALEJANDRO PATRICIO ROJAS SILVA, en la cantidad de \$440.652.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1392, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 140, superficie 227 m², Rol de Avalúo N° 235-63, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5. SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214,20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ REMIGIO CÁRDENAS CÁRDENAS, en la cantidad de \$1.690.459.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1393, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 122, superficie 65 m²., Rol de Avalúo N° 161-122, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO PATRICIO ROJAS RABELO, en la cantidad de \$850.089.- suma que se pagará al contado. La publica-

ción se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1395, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 5, superficie 300 m², Rol de Avalúo N° 2206-189, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7. SECTOR LENCA- LA ARENA. TRAMO CHAICAS - LA ARENA, Km. 37.47600 a km. 44.60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria BERNARDA ALMONACID ZÚÑIGA, en la cantidad de \$1.473.338.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1396, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DEL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 17, superficie 55 m²., Rol de Avalúo N° 492-24, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario FELIMÓN ALEJANDRO ANTONIO ARELLANO CAMPOS, en la cantidad de \$523.619.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1397, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 119, superficie 803 m², rol de avalúo N° 235-30, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214.20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Nelson Bernardo Turra Turra, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario LUIS ANSELMO MANSILLA LÓPEZ, en la cantidad de \$2.515.417.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1398, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 94-B, superficie 1.980 m², Rol de Avalúo N° 234-328, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214.20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 26 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria NELLY ERINOLFA GONZÁLEZ CÁRDENAS, en la cantidad de \$3.354.749.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1399, de 30 de agosto de 2013, y

de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7-A y 9, superficies 176 y 18 m². Rol N°- 906-52, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRÁNSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II" (CONAY - MALAGUÍN), PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 30 de junio de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL MORRO, en la cantidad de \$3.274.560.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1400, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 94-A, superficie 3.067 m², rol N° 234-326 E/T, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214.20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 26 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CECILIO HEDITO GONZÁLEZ CÁRDENAS, en la cantidad de \$32.688.667.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1401, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, superficies 3.586 y 445 M². Rol de Avalúo N° 123-13, Comuna de Los Sauces, para la obra "PROYECTO CONSERVACIÓN

CAMINO SABOYA - MELÍN, TRAMOKM. 0.00000 A KM. 8,10000". PROVINCIA DE MALLECO, IX REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Yaschala Maribel Yáñez Riffo, María Soledad Núñez Arroyo y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 12 de marzo de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ELVIRA MAGDALENA DEL CARMEN LEIVA PARADA Y OTROS, en la cantidad de \$1.991.509.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1402, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 19, 22 y 23, superficies 443, 114 y 423 m², rol de avalúo N° 142-83, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214.20000 A KM. 1.238.77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario BERNARDINO ANDRADE BÓRQUEZ, en la cantidad de \$2.835.172.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1403, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 57 y 58, superficies 211 y 106 m². Rol de Avalúo N°s. 180-17 y 176-6, Comuna de Curepto, para la obra "CAMINO RUTAK-16, SECTOR: CU-REPTO - PUENTE LAUTARO, TRAMO: KM. 73,30000 - KM. 81,91430, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Carlos Sottolichio Díaz, Renato

Guerra Estévez e Iván Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios HOME-RO ANTONIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ Y OTRO, en la cantidad de \$603.764.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1404, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 112, superficie 95 m², Rol de Avalúo N° 161-198, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0.00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 22 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JORGE LUIS LIZANA MUÑOZ, en la cantidad de \$1.055.587.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1405, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 21-B, superficie 10.832 m², Rol de Avalúo N° 1163-184, Comuna de Ancud, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario BENJAMÍN SERGIO NENEN CAMPOS, en la cantidad de \$12.388.146.- suma que se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 1406, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 69 y 70, superficies 234 y 146 m², Roles de Avalúos N° 161-169 y 161-168, respectivamente, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria JUANA MATILDE PONCE DÍAZ, en la cantidad de \$883.385.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1407, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 3, superficie 398 m², Rol de Avalúo N° 2206-188, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, TRAMO CHAICAS - LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ AUDUL IGOR ALMONACID, en la cantidad de \$1.527.970.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1408, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 153, 154 y 155, superficies 285, 56 y 50 m2, rol de avalúo N° 174-54, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yañez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario GUSTAVO OYARZO CHÁVEZ, en la cantidad de \$867.096.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1409, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 162, superficie 1.575 m2, rol de avalúo N° 174-2, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yañez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ANDRÉS OYARZO OYARZO, en la cantidad de \$5.592.290.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1410, de 30 de agosto de 2013,

y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 61-A, superficie 83 m2, Rol de Avalúo N° 177-116. Comuna de Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5. VARIOS TRAMOS. SECTOR BIFURCACIÓN PUELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 05 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios LUIS ARCADIO PÉREZ VARGAS Y OTRA, en la cantidad de \$1.063.858.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1411, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 96, superficie 1.650 m2, Rol de Avalúo N° 167-39, Comuna de Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5. VARIOS TRAMOS. SECTOR BIFURCACIÓN PUELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ MAXIMO OYARZO TORRES, en la cantidad de \$6.638.850.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1412, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 167, superficie 5.843 m2., Rol de avalúo 3913-13. Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50,

SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$20.005.430.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1413, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 123, superficie 163 m2., Rol de Avalúo N° 161-152, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yañez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA SOLEDAD ROJAS RABELO, en la cantidad de \$616.080.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1414, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 178, superficie 4.858 m2, rol de avalúo N° 173-5, Comuna de Calbuco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yañez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de

tasación con fecha 15 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario LUIS ALBERTO ALVARADO MOLINA, en la cantidad de \$7.372.134.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1415, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 40 y 42, superficies 256 y 6.995 m2, rol de avalúo N° 148-52, Comuna de Chonchi, para la obra REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMO KM. 1.214,20000 A KM. 1.238,77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN ". La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderán Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ROSA MARÍA ANDRADE GÓMEZ, en la cantidad de \$13.616.730.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1416, de 30 de agosto de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote N° 120, superficie 349 m2., Rol de Avalúo N° 161-131, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yañez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 22 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria PAULA ANDREA FUENTES ALCÁZAR, en la cantidad de \$1.137.058.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1419, de 30 de agosto de 2013, se modificó el Decreto MOP. Exento N° 627, de 30 de abril de 2013, en su numeral 6°, en el siguiente sentido, donde dice: "SUB ASIGNACION 30101509-0", debe decir: "SUB ASIGNACION 30125021-0". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1420, de 30 de agosto de 2013, se modificó el Decreto MOP. Exento N° 661, de 30 de abril de 2013, en su numeral 6°, en el siguiente sentido, donde dice: "SUB ASIGNACION 30101509-0", debe decir: "SUB ASIGNACION 30125021-0". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1421, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra: Proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas Lo Herrera, que figura a nombre de VALENZUELA VALENZUELA JOSE C, rol de avalúo 24-99, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, superficie 231 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO y PATRICIO ALFREDO SAIEG LUES, mediante informe de tasación de 24 de noviembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.387.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.